



INICIATIVA

La Paz, Baja California Sur a 01 de octubre del 2019.

DIPUTADA DANIELA VIVIANA RUBIO AVILES.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA.

Los suscritos, diputadas y diputados MARIA PETRA JUÁREZ MACEDA, MARÍA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ, PAOLA MILENA QUIROGA ROMERO, ESTEBAN OJEDA RMÍREZ, HUMBERTO ARCE CORDERO, MARCELO ARMENTA integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, MARÍA MERCEDEZ MACIEL ORTIZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ Y HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO DIPUTADOS SIN FRACCIÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 101 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SUS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN VIGÉSIMA TERCERA, ADICIONA LOS ARTÍCULOS 85 Y 86 DEL CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL TÍTULO TERCERO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia política de nuestra entidad tradicionalmente ha encontrado en los diputados, quienes por su naturaleza y origen mantenemos un contacto permanente con los ciudadanos, **la responsabilidad** de acompañar a la sociedad en sus diversas manifestaciones, desde peticiones del algún apoyo económico, de gestión ante alguna autoridad, administrativa e incluso de tipo judicial, hasta el acompañamiento de fiestas tradicionales, entre otras.

Es evidente que esta cercanía con los ciudadanos de nuestra entidad tienen su base en el sistema político electoral y la geografía electoral, que obliga a candidatos y partidos a realizar sus actividades de proselitismo en las calles y colonias de los pueblos y ciudades del estado, quienes una vez electos se constituyen en el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y ya como representantes de la voluntad ciudadana, asumimos diversas responsabilidades como son las siguientes, las cuales, señaló a continuación de manera enunciativa pero que no son limitativas:

- Representar en todo acto o resolución los intereses de los habitantes del estado de Baja California Sur;
- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Estado de Baja California Sur, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;
- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en el Estado de Baja California Sur;
- Solicitar a la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que se considere necesaria;

- Vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local;
- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de las Comisiones Permanentes, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Estado de Baja California Sur, y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, entre otras.

Es precisamente, a partir de la responsabilidad que las y los diputados tenemos ante la ciudadanía que proponemos la creación de la UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA, GESTORIA Y QUEJAS, como una dependencia institucional del Poder Legislativo de Baja California Sur, que atienda dignamente a todas aquellos ciudadanos que se ven en la necesidad de recurrir ante sus representantes.

Con la creación de esta **Unidad**, el Congreso del Estado de Baja California Sur estará asumiendo las responsabilidades de representación y por lo tanto de atención con las y los ciudadanos sudcalifornianos que día a día requieren de la atención y seguimiento a sus asuntos que las autoridades administrativas de la entidad no resuelven.

Con esta **Unidad** estaríamos garantizando el cumplimiento del derecho de petición que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur le confiere a las y los ciudadanos.

La **Unidad** de Atención, Información, Gestoría y Quejas es el lugar donde se orientará a los ciudadanos que así lo soliciten, de esta forma las acciones tomadas por esta instancia administrativa tienen como propósito brindar apoyo al peticionario.

Con la **Unidad** se canalizará correctamente la gestión pública ante las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como de los órganos autónomos procurando generar resultados para la ciudadanía solicitante, así como lograr en la medida de lo posible la

autogestión a efecto de provocar mejoras en la forma de vida de la población de nuestro estado.

Con esta decisión se promoverán los principios de responsabilidad y corresponsabilidad entre las autoridades correspondientes y el Congreso con la finalidad de promover una política de atención acorde con los requerimientos de la sociedad.

Por lo anterior, me permito presentar ante esta soberanía, el siguiente proyecto de decreto que adiciona el inciso “C” a la fracción **XXIII** del artículo 51 y adiciona los artículos 85 y 86, recorriéndose los subsecuentes de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, Quedando el decreto en los siguientes términos:

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

Artículo Único. Se reforma la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de baja california Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.- Son facultades de la Junta de Gobierno y Coordinación Política:

De la I a la XXII....

XXIII.- El seguimiento y evaluación del desempeño de la Unidad de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas

XXIV.....

ARTICULO 85. El Congreso del Estado contara con la Unidad de Atención de Ciudadana, Gestoría y Quejas, como el área responsable de atender y gestionar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos que garanticen a los

ciudadanos sudcalifornianos la atención de sus intereses, misma que tendrá las siguientes funciones:

- I. Atender de manera eficiente y eficaz las problemáticas que la ciudadanía en general solicite, dando los encauses institucionales que amerite la problemática planteada. En observancia Institucional del Derecho de petición;
- II. Desarrollar un sistema de atención e información ciudadana que posibilite la gestión y la solución de manera oportuna y expedita de la queja o demanda solicitada;
- III. Establecer puentes entre la demanda ciudadana y las dependencias de gobierno estatal o municipal y los Órganos Autónomos a través de un proceso de gestoría institucional eficaz que coadyuve a la respuesta institucional;
- IV. Atender de manera inmediata a los grupos sociales que se manifiestan en el recinto Legislativo, brindando asesoría y canalizándolas a la instancia correspondiente, bajo los principios de eficiencia, calidad y calidez;
- V. Fortalecer las relaciones de los sectores público, social y privado, para lograr respuestas a las peticiones y demandas de la ciudadanía;
- VI. Mantener permanentemente actualizada la base de datos, para conocer la procedencia, proceso y el estado que guardan cada una de las peticiones;
- VII. Generar la firma de convenios de colaboración, con las dependencias de la Administración Pública del Estado y de los Ayuntamientos, así como con los Órganos Autónomos a efecto de dar mayor eficiencia en las actividades que realice esta Unidad con cada una de ellas. Esto con el apoyo de la Oficialía Mayor del Congreso;

- VIII. Promover de una forma eficaz el sitio en Internet del Congreso del Estado, por medio del cual se dé a conocer a la ciudadanía, las actividades que realice esta Unidad y se pueda hacer por este medio, cualquier petición, para que de la misma forma se pueda dar seguimiento a los trámites iniciados;
- IX. Levantar minutas de atención a las organizaciones sociales, establecer la agenda de trabajo con los demandantes para dar seguimiento a sus peticiones, informar a las comisiones involucradas en el tema y plantear puntos de acuerdo para éstas y/o al Pleno de Diputados;
- X. Responder ante el derecho de los ciudadanos de obtener contestación, por parte de esta Unidad, en una forma responsable, eficiente y transparente, en beneficio de la ciudadanía.

ARTÍCULO 86. La Unidad estará a cargo de un Titular nombrado por mayoría del Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y deberá ser profesionista, quién acredite conocimiento y experiencia en temas de Trabajo Social y Administración Pública.

La Unidad de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas se integrará de la siguiente forma:

I.- Un Titular;

II.- Un Auxiliar Jurídico;

III.- Un Auxiliar en Trabajo Social

IV.- Un Auxiliar en Informática; y

IV.- Por el personal que designe la Junta de Gobierno y Coordinación Política para el cumplimiento de sus fines y buen funcionamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 01 DE MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

_____ Diputada María Petra Juárez Maceda	_____ Diputada María Rosalba Rodríguez López
_____ Diputada Milena Paola Quiroga Romero	_____ Diputada Soledad Saldaña Bañalez
_____ Diputada María Mercedes Maciel Ortiz	_____ Diputado Humberto Arce Cordero
_____ Diputado Homero González Medrano	_____ Diputado Esteban Ojeda Ramírez
_____ Diputado Marcelo Armenta	